

RESOLUCION del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» por la que se adjudican las obras de construcción de nave industrial piloto, de este Organismo, en Arganda del Rey (Madrid).

Celebrada la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 222, de fecha 16 de septiembre de 1966, para las obras de construcción de nave industrial piloto, de este Patronato, en Arganda del Rey (Madrid), cuyo presupuesto de contrata asciende a dos millones cuatrocientos treinta y dos mil ochocientos siete pesetas con seis céntimos (2.432.807,06), con esta fecha la Comisión Permanente de la Junta de Gobierno de dicho Patronato ha resuelto adjudicar dichas obras a don Santiago Marco Alcolea, Construcciones, de Madrid, en la cantidad de dos millones ciento nueve mil novecientos setenta y tres pesetas con cincuenta y siete céntimos (2.109.973,57), con una baja que representa el 13,27 por 100 del presupuesto de contrata antes indicado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del texto articulado de la Ley de Bases de Contratos del Estado.

Madrid, 14 de noviembre de 1966.—El Secretario Técnico.—5.295-E.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 30 de septiembre de 1966 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, a don Diego Vega Sarmiento.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Las Palmas, sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Diego Vega Sarmiento; y

Resultando que el Jurado de Empresa de «Sical, S. A.», ha solicitado de este Ministerio la concesión de la expresada condecoración a favor del señor Vega Sarmiento, Presidente-Director-Gerente del Consejo de Administración de dicha Sociedad, en consideración a su larga vida de trabajo, en la que ha creado Empresas de comercio, industriales, agrícolas, explotaciones de aguas, etc., que han proporcionado multitud de puestos de trabajo, preocupándose constantemente por la preparación profesional de los trabajadores y originando cursos de eficiencia y perfeccionamiento para una mejor productividad;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la medalla solicitada por concurrir en el señor Vega Sarmiento las circunstancias prevenidas en los artículos primero, cuarto y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se ha justificado toda una vida de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el cumplimiento de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil habitualmente desempeñada;

Considerando que los años de abnegado trabajo y los méritos contraídos son factores que justifican cumplidamente la excepción a la norma general y que su ingreso en la Orden de la Medalla del Trabajo se verifique por categoría superior a la inicial.

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960, Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de su Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Diego Vega Sarmiento la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de septiembre de 1966.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 30 de septiembre de 1966 por la que se concede la Medalla al «Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, a don Francisco Palacios Hernández.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Santa Cruz de Tenerife, sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Francisco Palacios Hernández;

Resultando que la Compañía Española de Petróleos, S. A., ha solicitado de este Ministerio la concesión de la citada condecoración a favor del señor Palacios Hernández, Contramaestre de la misma, quien ingresó en la Empresa en el año 1930 como

Ayudante mecánico para el montaje, ocupando posteriormente los cargos de Medidor y Bombero merced a su gran preparación y a los conocimientos adquiridos, y ascendido a los de Encargado y Contramaestre, siendo su trabajo de gran eficacia por entrañar una magnífica formación profesional que dicho trabajador ha ido adquiriendo en los muchos años al servicio de la Compañía, en los cuales ha demostrado preparación para los trabajos a realizar, concepto de la responsabilidad, afán de superación y una excelente conducta;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la medalla solicitada por concurrir en el señor Palacios Hernández las circunstancias prevenidas en los artículos primero, cuarto y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado treinta y seis años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el cumplimiento de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil habitualmente desempeñada;

Considerando que los años de abnegado trabajo y los méritos contraídos son factores que justifican cumplidamente la excepción a la norma general y que su ingreso en la Orden de la Medalla del Trabajo se verifique por categoría superior a la inicial.

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de su Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Francisco Palacios Hernández la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de septiembre de 1966.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 10 de noviembre de 1966 por la que se dispone la inscripción en el Registro Oficial de las Cooperativas que se citan.

Ilmo. Sr.: Vistos y estudiados los Estatutos Sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe previo emitido por la Obra Sindical de Cooperación de la Delegación Nacional de Sindicatos.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos quinto, séptimo y octavo de la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y 28 del Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Promoción Social:

Cooperativas del Campo

Cooperativa Agrícola de Labradores, de Cox (Alicante).
Cooperativa del Campo y Caja Rural «Nuestra Señora del Rosario», de Belvis de Monroy (Cáceres).
Cooperativa del Campo y Caja Rural «San Benito Abad», de Mesas de Ibor (Cáceres).
Cooperativa del Campo y Caja Rural «San Francisco de Asís», de Millanes (Cáceres).
Cooperativa de Cosecheros de Olivas, de Tamarite de Litera (Huesca).
Cooperativa Agrícola «Valle-Niña», de Cruzadilla.—Vélez-Málaga (Málaga).
Cooperativa Agropecuaria «Lena», de Pola de Lena (Asturias).
Cooperativa Agrícola Local «San Pedro», de Montalbán de Córdoba (Córdoba).
Cooperativa Agrícola y Caja Rural «Sol de Canjáyar», de Canjáyar (Almería).

Cooperativas de Consumo

Cooperativa de Consumo Obrera, de Balsareny (Barcelona).
Cooperativa de Consumo «Juan XXIII», de Eibar (Guipúzcoa).
Cooperativa de Consumo «Virgen de la Esperanza», de Murcia.

Cooperativas Industriales

Cooperativa Artesana de Alfareros «Santas Justa y Rufina», de Salvatierra de los Barros (Badajoz).
Cooperativa Industrial de la Construcción «Santo Domingo de Silos», de Alcalá la Real (Jaén).
Cooperativa Industrial Metalúrgica Bañezana, de La Bañezana (León).
Cooperativa Española de Distribuidores de Alimentos Congelados, de Madrid.
Cooperativa Industrial «Sastres Reunidos», de Madrid.
Cooperativa Industrial de Trabajadores de la Construcción «MAS», de Madrid.
Cooperativa Obrera Panificadora Calasparreña, de Calasparra (Murcia).